

COMISION DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE MEXICO

---

Toluca, México a 17 de Mayo de 2012

Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_

Folio de la solicitud: 00004/CAMEM/IP/A/2012

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

**NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO**

Vista la Solicitud de Información Pública, realizada por la C. \_\_\_\_\_, se le hace de su conocimiento y con fundamento en el artículo 30, fracciones I, II, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la resolución emitida por el Comité de Información de esta Comisión, en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de mayo del presente año y adoptando el Acuerdo-CAM/CI/IISE/V/2012-10: Se aprueba por unanimidad y con fundamento en los artículos 11, 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, poner a disposición la información requerida en los siguientes términos:

1.- La licenciada Laura Patricia Baleón Torres, conoce las funciones que tiene como enlace de la página de transparencia: Si. 2.- Como se designa a la persona que se encarga de este enlace: La designación se realiza por decisión del Comité de Información. 3.- La Licenciada Baleón Torres, es una persona confiable y honesta: Si. 4.- Que experiencia tiene en esta pagina de transparencia: De acuerdo a la definición de experiencia, tiene la necesaria requerida. 5.- Dentro del organismo cuál es su función?: Como Consultor Jurídico sus funciones son: Brindar asesoría médico-legal e información a los usuarios y prestadores de servicios médicos sobre sus derechos y obligaciones en la materia, realizar gestiones inmediatas respecto de los asuntos presentados al momento, recibir, investigar y substanciar las quejas que presenten los usuarios en contra de prestadores de servicios médicos por supuestas irregularidades en su prestación o por la negativa a otorgarlos, intervenir en amigable composición para conciliar conflictos derivados de la prestación de servicios médicos, analizar las quejas e investigar los hechos presumiblemente atribuidos a los prestadores de servicios médicos de acuerdo con las especificaciones planteadas en la queja inicial, instar a las partes involucradas en la queja a llegar a la conciliación, tramitar y dar seguimiento a las quejas presentadas por los usuarios respecto de la atención médica proporcionada por las instituciones y prestadores de servicios de salud en el Estado de México, solicitar datos y documentos que sean necesarios para mejor proveer los asuntos y en su caso hacer del conocimiento a las autoridades, (agentes del ministerio público, órganos de control interno, de salud, colegios, asociaciones de medicina) la negativa expresa o tácita a proporcionarlos, analizar y llevar a cabo las investigaciones de las quejas presentadas ante la comisión que permitan ampliar los elementos para emitir un proyecto de laudo o resolución y

Toluca, México a 17 de Mayo de 2012

Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_

Folio de la solicitud: 00004/CAMEM/IP/A/2012

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

someterlo a la aprobación del C. Comisionado, conducir el procedimiento de arbitraje hasta conseguir la solución de la queja o en su caso el acuerdo entre las partes involucradas procurando siempre que el resultado sea conciliatorio, proponer a las partes el arbitraje de la Comisión como medida para dirimir el conflicto material de la queja, substanciar el procedimiento de arbitraje, mantener relaciones con las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia que coadyuven a elaborar en tiempo y forma los dictámenes o peritajes médicos que tenga a cargo la Comisión, proporcionar la información necesaria sobre las instancias autorizadas para resolver los conflictos derivados de la prestación de algún servicio médico otorgado por personas que no cuentan con título o cédula profesional, llevar el registro de las quejas su seguimiento y su resolución, realizar la certificación de las copias que sobre documentos de la comisión le sean requeridas, habilitada al proyecto del Modelo Integral de Control Interno, Servidor Público Habilitado en materia de transparencia de la Subcomisión de Conciliación y Arbitraje, responsable del Módulo de Acceso a la Información, efectuar el registro de los nombramientos de los consejeros e integrar y mantener actualizado el archivo en el que se resguarda la información que se genera al interior del propio consejo, enviar a la Secretaría de Finanzas y Planeación de Administración y de la Contraloría copia del acta de cada una de las sesiones, y demás funciones inherentes al área de su competencia. 6.- Ella cobra por el asesoramiento que realiza a los usuarios: No. 7.- Nombre usted quien es su jefe inmediato: Licenciado Enrique G. Lazaga Yamín. 8.- Que cargo tiene: Subcomisionado de Conciliación y Arbitraje. 9.- Que experiencia tiene su superior: De acuerdo a la definición de experiencia, tiene más de la necesaria para desempeñar el cargo que se le confiera. 10.- Ha sido su único trabajo dentro del sector gobierno del superior: No. 11.- y ella, que experiencia tiene dentro de gobierno: De acuerdo a la definición de experiencia, la suficiente para desempeñar el cargo que se le confiera.

ASÍ LO DETERMINARON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO DR. JORGE CRUZ BORROMEO, COMISIONADO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, C. EN C. ABSLIN LÓPEZ PÉREZ, CONTRALOR INTERNO Y DR. G. FRANCISCO MENDOZA SÁNCHEZ, JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD EN EL SERVICIO MÉDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN.

ATENTAMENTE

GREGORIO FRANCISCO MENDOZA SANCHEZ

**Responsable de la Unidad de Informacion**

COMISION DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE MEXICO